



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el error material del que adolece el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de julio de 2020 en la identificación de la consultora que ha realizado la valoración de los puestos de nueva creación, ya que no se trata de Nuevos Tiempos Consultores S.L, como indebidamente refleja tal acuerdo, sino de Consultores de Gestión Pública S.L., con CIF B-81823809.

Asimismo, en dicha sesión acordó:

*Primero.* – Aprobar la siguiente modificación sobre la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura y Turismo:

PUESTO DE GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO:

Se modifica la configuración del puesto de forma que no se circunscriba su provisión a funcionarios de carrera de la Administración Local pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento de Burgos o del IMCT, sino que se pueda proveer con funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública pertenecientes al grupo A, subgrupo A 1 de titulación, de cualquier cuerpo, escala o categoría.

*Segundo.* – Aprobar las siguientes modificaciones sobre la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

1.º – PUESTO DE CABO DE CONDUCTORES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Se modifica la configuración del puesto de forma que no se circunscriba su provisión a funcionarios de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Burgos, sino que se puedan proveer por funcionarios de carrera de la Administración Local de cualquier Entidad Local territorial pertenecientes al subgrupo C2 de titulación dentro de la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase b) Servicio de Extinción de Incendios, o al grupo C, subgrupo C1 de titulación dentro de la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales. clase b) Servicio de Extinción de Incendios una vez que entre en vigor la reclasificación prevista en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, modificando, asimismo, el sistema de provisión, sustituyendo como sistema de provisión del puesto el concurso ordinario por el concurso específico.

2.º – PUESTO DE JEFE DE ÁREA DE INFANCIA, FAMILIA E IGUALDAD.

Se aprueba su valoración asumiendo el informe emitido por la consultora contratada al efecto, Consultores de Gestión Pública, S.L. , atribuyendo a este puesto un nivel 24 de complemento de destino y respecto del complemento específico asignando a los puntos



atribuidos al puesto un valor tal que preserve el importe del complemento específico con el que este cuenta hasta la fecha y que asciende a 16.421,43 euros y con ella aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos de manera que se dote de validez –en lo que a este puesto concierne– al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, disponiendo la integración en el seno de la Jefatura Técnica de Acción Social del Área de Mujer y del Área de Familia e Infancia, pasando a denominarse Área de Infancia, Familia e Igualdad,, que bajo la dependencia de esta Jefatura Técnica de Acción Social, se dotará con los puestos de Jefe de Área de Infancia y Familia, que pasará a denominarse Jefe de Área de Infancia, Familia e Igualdad, de licenciado en Derecho, de Asesor en Psicología y de Agente de Igualdad de Oportunidades.

*Tercero.* – Estas modificaciones de la relación de puestos de trabajo serán válidas una vez sean aprobadas y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha aprobado este acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 9 de septiembre de 2020.

La teniente de alcalde, P.D.,  
Blanca Carpintero Santamaría